

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la notificación del expediente promovido por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Royal Canin Ibérica, S. A.), R. G. 2824-01 y R. S.-181-02.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, el 26 de febrero de 2001 en la reclamación 28/4691/98, relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda estimarla parcialmente, anulando la liquidación, que deberá sustituirse por otra en la que se aplique lo que se establece en el Fundamento de Derecho tercero de la presente resolución.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de abril de 2004.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi, Vocal Jefe.—14.774.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 12 de abril de 2004, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Eje: Ourense-Santiago de Compostela. Tramo: Ourense-Lalín. Subtramo: Lalín (Abeleda)-Lalín». Expediente: 08GIF0407, en el termino municipal de Lalín.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 11, 12 y 13 de mayo de 2004 en el Ayuntamiento de Lalín el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en el termino de municipal de Lalín. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el ayuntamiento de Lalín en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Ministro, P. D. El Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-9-00, BOE 5-10-00), Manuel Niño González.—14.495.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de estiba y desestiba en el Puerto de Palma de Mallorca.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato para la prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Palma a la empresa Eurolíneas Marítimas, S.A.L. por un plazo de dos (2) años.

Palma, 5 de abril de 2004.—El Presidente, Juan Verger Pocovi.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—14.730.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa a la Aprobación definitiva del Expediente de Información Pública y del Estudio Informativo «Autovía del Mediterráneo. N-340. Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga». Clave: EI-4-MA-07».

Aprobación definitiva del Expediente de Información Pública y del Estudio Informativo «Autovía del Mediterráneo. N-340. Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga». Clave: EI-4-MA-07.

Con fecha 26 de enero de 2004, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Autovía del Mediterráneo. N-340. Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga». Clave: EI-4-MA-07, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa 2 del estudio informativo, consistente en una nueva Ronda de Circunvalación al Oeste de la ciudad de Málaga, con características técnicas de autovía, de la longitud aproximada 23 km., 5 enlaces y un Presupuesto de Ejecución por Contrata estimado de 188 M.€.

Tercero.—En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán además las siguientes prescripciones y las de aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 15 de enero de 2004:

Se tendrá en cuenta el planeamiento urbanístico existente en los términos municipales afectados, indicando su situación administrativa y determinaciones.

Se mantendrán los contactos oportunos con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias para la reposición de caminos y servicios afectados.

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 1 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Domingo Quesada Martos.—14.496.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales. Expediente número 83/03-D.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1996, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Migoya Ferreira, número de expediente 83/03-D. La resolución de la liquidación es firme en vía administrativa, y contra ella cabrá interponer ante este Servicio un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, igualmente contados a partir de la presente publicación, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999). El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España, 3, primero, en Oviedo.

Oviedo, 1 de abril de 2004.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, D. Agustín Falcón Bascarán.—14.200.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre notificación de actos administrativos en expedientes de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales. Expediente número 82/03-D.

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1996, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23) y no habiendo podido ser practicada directamente la notificación de la liquidación definitiva de los referidos daños, es preciso acudir al procedimiento regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que la modifica, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, por entender esta Demarcación de Carreteras que la publicación íntegra de la propuesta de liquidación podría lesionar derechos o intereses legítimos de los causantes.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Gómez Menéndez, número de expediente 82/03-D. La reso-

lución de la liquidación es firme en vía administrativa, y contra ella cabrá interponer ante este Servicio un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, igualmente contados a partir de la presente publicación, sin que pueda interponerse este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999). El expediente está a disposición de los interesados en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Plaza de España, 3, primero, en Oviedo.

Oviedo, 1 de abril de 2004.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, D. Agustín Falcón Bascarán.—14.203.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía A-40. Tramo: Tarancón-Alcázar del Rey». Provincia de Cuenca. Términos municipales: Alcázar del Rey, Carrascosa del Campo, Huelves, Paredes y Tarancón. Provincia de Cuenca.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de febrero de 2004 se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88, de 29 de junio, de carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcázar del Rey, Carrascosa del Campo, Huelves, Paredes y Tarancón, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha y en la Unidad de Carreteras de Cuenca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Carrascosa del Campo:

11 de mayo de 2004, de 10:00 h a 13:00 h.

Ayuntamiento de Alcázar del Rey:

11 de mayo de 2004, de 16:00 h a 19:00 h.

12 de mayo de 2004, de 9:00 h a 13:30 h y de 16:00 h a 19:00 h.

Ayuntamiento de Paredes:

13 de mayo de 2004, de 10:00 h a 13:30 h y de 16:00 h a 18:30 h.

Ayuntamiento de Huelves:

17 de mayo de 2004, de 10:00 h a 13:30 h y de 16:00 h a 19:00 h.

18 de mayo de 2004, de 9:00 h a 13:30 h y de 16:00 h a 19:00 h.

Ayuntamiento de Tarancón:

19 de mayo de 2004, de 9:00 h a 13:30 h y de 16:00 h a 19:00 h.

20 de mayo de 2004, de 9:00 a 13:30 h y de 16:00 a 19:00 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos El Día de Cuenca y La Tribuna de Cuenca, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7, C.P. 45071 Toledo, y en la Unidad de Carreteras de Cuenca, sita en la c/ Ramón y Cajal, 53, C.P. 16071 Cuenca, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 31 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Teodoro Abad Ortiz.—14.499.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos. Entre los expds. números 0403/2003 al 0586/2003.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su dis-

posición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

Don Carlos Javier Blanco Cid. Expediente: DCEM-RD/0403/2003.

Don Aitor Bengoa Ciarsolo. Expediente: DCEM-RD/0405/2003.

Don Arturo Domingos Monteiro da Costa. Expediente: DCEM-RD/419/2003.

Don Luis Villasloda Garrido. Expediente: DCEM-RD/420/2003.

Doña Patricia Simón García. Expediente: DCEM-RD/439/2003.

Don Juan Carlos Cuéllar Pardo. Expediente: DCEM-RD/443/2003.

Estudios y Asesoramiento, S. L. Expediente: DCEM-RD/499/2003.

Doña Ángela M.ª Reyes Navajas. Expediente: DCEM-RD/501/2003.

Don Antonio García Sánchez. Expediente: DCEM-RD/507/2003.

Don Fernando Silva Vargas. Expediente: DCEM-RD/515/2003.

Doña Nuria Oñoro de Paz. Expediente: DCEM-RD/519/2003.

Doña Lucía Bruno Bruno. Expediente: DCEM-RD/532/2003.

Don Pedro Hoyo Luna. Expediente: DCEM-RD/549/2003.

Don José Manuel Lorenzo Molina. Expediente: DCEM-RD/560/2003.

Don Marcelino Paraiso López. Expediente: DCEM-RD/580/2003.

Doña María Jesús Rodríguez Vivanco. Expediente: DCEM-RD/586/2003.

Madrid, 7 de abril de 2004.—El Jefe de Conservación y Explotación. Fdo.: Juan Jiménez Ogalzar.—14.669.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos. Entre los expds. números 0597/2003 al 0970/2003.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de resolución definitiva de Reparación Urgente de daños a la Carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), según la redacción dada por la Ley 4/99 que la modifica (BOE 14-1-99) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la Resolución de Liquidación Definitiva lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra dicha Resolución de Liquidación Definitiva, que es firme en vía administrativa, cabe interponer ante este Servicio recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin que se pueda interponer este segundo recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (arts. 116 y 117 de la Ley en su redacción dada por la Ley 4/1999), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en la demarcación de Carreteras de Madrid, calle Josefa Valcárcel, n.º 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados

Don Juan Carlos Latorre Monina. Expediente: DCEM-RD/0597/2003.